

## CONVOCATORIA

La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de Coahuila, Convocan a los Productores de manzana de del Estado, para que participen en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en sus componente, Paquetes Tecnológicos Agrícolas para manzano

Sirva la presente para informar que a partir del 15 de junio al 15 de Julio del 2018 se podrán recibir solicitudes y proyectos para participar en el Programa, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación para el ejercicio 2018 emitidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2017.

Las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes será la DIRECCION DE AGRICULTURA de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

ESTE PROGRAMA SERA OPERADO DENTRO DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS BAJO LA MODALIDAD DEL PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA EN EL SUBCOMPONENTE DEL INCENTIVO DE LOS ESTIMULOS A LA PRODUCCION

### PROGRAMA DE CONCURRENCIA, COMPONENTE:

#### A) PAQUETE TECNOLÓGICO

##### **Objetivo General**

Que las unidades de producción primaria del sector agrícola en las entidades federativas incrementen su productividad.

##### **Objetivo Específico**

Mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas en el cultivo de manzano.

**El sistema producto prioritario a atender es el cultivo de manzano.**

##### **Población objetivo:**

Está compuesta por las unidades de producción agrícola, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acordes al diagnóstico, FAO/SAGARPA, se describen sus características en el artículo 11, Fracción VI).

##### **Cobertura.**

Se atenderán los municipios de Arteaga, Saltillo y General Cepeda del Estado de Coahuila.

##### **REQUISITOS GENERALES.**

- I. Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y tramite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al Procedimiento de selección establecido para cada componente. El trámite es gratuito y sin costo (Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SURI, una vez registrado, se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben)
- II. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta;
- III. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales;
- IV. Que al autorizar el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Serán elegibles para obtener los incentivos de este programa, los productores que cumplan con lo siguiente:

Solicitud única, una vez requisitada deberá ser entregada a la ventanilla referida acompañada de los siguientes documentos.

Requisitos	Persona Fisca		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o pre-registro en línea	Con registro anterior	
I. Acuse de Registro en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA.	SI	SI	SI
II. CURP.	SI	SI	SI
III. RFC.	SI	SI	SI Representante Legal
IV. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua	SI	SI	SI
V. Identificación Oficial Vigente, INE o Pasaporte.	SI	SI	SI
VI. Número de Cuenta CLABE Interbancaria, ultimo Estado de Cuenta del Banco.	SI	SI	SI Persona Moral
VII. Copia de Proyecto (Únicamente para montos de apoyo mayores a \$500.000.00) *	SI	SI	SI
VIII. Acta Constitutiva protocolizada por Notario Público y registrada ante el Registro Público.	No aplica	No aplica	SI
IX. Acreditación como Apoderado Legal de la Sociedad por parte de su Representante, vigente e inscrito en el Registro Público.	No Aplica	No Aplica	SI
X. Documentación Legal del Predio: a) Propiedad. se acredita mediante escritura pública protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público. b) Posesión. Se acredita mediante instrumento (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, etc.) celebrado y ratificadas sus firmas ante Notario Público e inscrito en el Registro Público y/o Registro Agrario Nacional. C). Certificado o Título Parcelario.	SI	SI	SI
XI. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS o en su caso presentar el Anexo IX. Declaratoria en materia de Seguridad Social	SI	SI	SI

Requisito	Persona Fisca		Persona Moral y/o su Representante Legal
<b>Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:</b>			
XII. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en apoyos superiores a \$30,000.00	SI	SI	SI
XIII. Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo.	SI	SI	SI
XIV. Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión y documentación comprobatoria, georeferenciación y fotos.	SI	SI	SI

#### SOLICITUD DE APOYO

Los Formatos y Anexos de las Reglas de Operación están disponibles de manera gratuita en la ventanilla autorizada, así como en las páginas electrónicas: [www.seder.coahuila.gob.mx](http://www.seder.coahuila.gob.mx) [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx).

#### PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS.

1. Registrar en el Sistema Único de Registro de Información (SURI) la solicitud debidamente requisitada y completa
2. Si al solicitante le falta alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria para el componente correspondiente, la ventanilla no podrá ingresar la solicitud al SURI (Sistema Único de Registro de Información) por lo que únicamente serán capturados lo que se encuentren debidamente integrados.
3. Dictaminación de los proyectos, utilizando los criterios de calificación, determinados de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la Entidad Federativa.
4. Emisión de dictámenes de resolución. Se publicará los listados de los folios autorizados y no autorizados, en las ventanillas correspondientes, y en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y la SAGARPA: [seder.coahuila.gob.mx](http://seder.coahuila.gob.mx) y [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx).
5. Una vez autorizado el Proyecto, se contactará al beneficiario para proceder a la firma del Convenio específico de Adhesión y proceder al trámite del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a los términos y condiciones establecidos por el FOFAEC.
6. Una vez concluida la inversión el beneficiario deberá presentar la documentación comprobatoria a la coordinación correspondiente para la elaboración del Finiquito del Convenio Específico de Adhesión para su verificación y firma

7. los solicitantes del programa asumen la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos en el Convenio Específico de Adhesión.
8. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo total o parcial solicitado.
9. Para consultar el estatus de su solicitud ingresar a: <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTOS)

### Tipos de Apoyos

INCENTIVO PARA LA ADQUISICION DE PAQUETES TECNOLOGICOS VALIDADOS PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE MANZANO

### Montos de Apoyos

#### DEL SUBCOMPONENTE DEL INCENTIVO DE LOS ESTIMULOS A LA PRODUCCION

CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTOS MÁXIMOS
INCENTIVOS PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE MANZANA VALIDADOS POR LA UNIDAD RESPONSABLE.	PARA CULTIVOS PERENNES, HASTA EL 50% DEL COSTO DEL PAQUETE TECNOLÓGICO Y/O HASTA \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR HECTÁREA. <input type="checkbox"/> PERSONAS FÍSICAS POR UN MÁXIMO DE 10 HECTÁREAS POR BENEFICIARIO SIN REBASAR \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) <input type="checkbox"/> PERSONAS MORALES POR UN MÁXIMO DE 10 HECTÁREAS POR BENEFICIARIO/SOCIO HASTA 150 HECTÁREAS SIN REBASAR \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)O.

### EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- I. Compra de tierras, Edificación de uso habitacional o de eventos sociales.
- II. Pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La Compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA;
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- IX. Materias primas, insumos consumibles, o capital de trabajo.
- X. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- XII. En las solicitudes o proyectos en los que se incorpore algún pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad de algún servidor público vinculado al programa en concurrencia que participe en el trámite, atención o resolución, éste deberá excusarse de participar en el mismo, en los términos del modelo de excusa anexo a la presente.
- XIII. Solicitantes inscritos en el Directorio de Personas Físicas y Morales que pierden su derecho a recibir apoyos de la SAGARPA.

**El comité técnico del fideicomiso fondo de fomento agropecuario del estado de Coahuila, (FOFAEC), será la instancia que determinará lo conducente para lo no previsto, sus interpretaciones y/o adecuaciones a la presente convocatoria.**

El Delegado Federal de la SAGARPA  
En el Estado de Coahuila de Zaragoza

El Secretario de Desarrollo Rural  
En el estado de Coahuila de Zaragoza

Ing Jorge Alberto Flores Berrueto.

Prof. Jose Luis Flores Mendez